

## FE DE ERRATAS CORRECCIÓN A DIGITACIÓN EN RESOLUCIONES Nº0. 40, 41 Y 42 DE CONCEJO MUNICIPAL

## **CONSIDERANDO:**

**Que,** el art. 133 del Código Orgánico Administrativo dispone que "Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.";

Se enmienda el error de digitación incurrido en la razón sentada en las Resoluciones Nro. 40, 41 y 42, en las que se indica que la mismas fueron tomadas en sesión de concejo municipal "realizada el viernes veintisietes de agosto del 2024.", dado que el día en que se tomaron fue MARTES VEINTISIETE DE AGOSTO del 2024, se sustituye la palabra "viernes", por la palabra "martes" en las tres Resoluciones de concejo antes indicadas.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente fe de erratas fue dada y suscrita a los dos días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiquese a las partes. **LO CERTIFICO. -NOTIFÍQUESE. -**

Abg. Alejandro Moreno Choud, Msc. **SECRETARIO GENERAL - GADMFO**